Gobierno de Canarias
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Contrato Programa para la Financiación de la Universidad de

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

(2009-2013)

ÍNDICE

Contrato-Programa entre la Consejería de Educación, Universidades Cultura y Deportes y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I Exposición de motivos 6

II CLÁUSULAS

1ª.- Objeto 7

1.- Competitividad y liderazgo en la sociedad del conocimiento: convergencia con ropa 7
2.- Marco general y objetivos del Plan 7
3.- Objetivos estratégicos 8

2ª.- Principios y criterios para el desarrollo del Plan de Financiación 9

3ª.- Vigencia del Contrato Programa 9

4ª.- Financiación 9

5ª.- Destino de los recursos por las Universidades 11

6ª.- Financiación Básica 11

7ª.- Financiación por Objetivos 12

1 Requisitos para acceder a la financiación por objetivos 13

2 Definición de los objetivos a conseguir por las Universidades 13

8ª.- Financiación de acciones especiales de Mejora de la Calidad Docente e Investigadora 15

9ª.- Operativa del modelo 15
10ª.- Gestión de la financiación por objetivos 17

11ª.- Obligaciones de las partes 17

1.- Datos para el cálculo de la financiación básica y por objetivos 17

A) Plazo de entrega de los datos 17

B) Revisión de los datos 18

C) Ausencia o incoherencia de los datos 18

D) Gestión y liquidación de los créditos destinados a financiar las actuaciones del contrato programa 18

12ª.- Particularidades de la financiación correspondiente al ejercicio 2009 19

13ª.- Financiación para inversiones 20

14ª.- Comisión de seguimiento del Contrato-Programa 21

15ª.- Extinción e incumplimiento del Contrato-Programa 22

16ª.- Jurisdicción 23

ANEXO 1. Modelo 1.1

1. Definiciones generales 1.1
2. Cálculos básicos para el modelo 1.1
2.1. Determinación de los estudiantes a tiempo completo (ETC) 1.1
2.2. Determinación de los profesores a tiempo completo 1.2
2.2.1. Profesores a tiempo completo (PTC) 1.2
2.2.2. Investigadores a tiempo completo (ITC) 1.2
2.3. Plantilla de PDI de referencia 1.3
2.3.1. Grado de experimentalidad y número de grupos en la docencia 1.3
2.3.2. Presencialidad en la enseñanza 1.5
2.4. Número de investigadores equivalentes 1.5
3. Determinación de la Financiación básica 1.6
3.1. Coste del personal docente e investigador 1.6
3.2. Coste del personal de administración y servicios 1.7
3.3. Gastos corrientes 1.7
3.4. Costes de reposición y mantenimiento 1.7

ANEXO 2. Parámetros del modelo 2.1

1. Parámetros relativos a la docencia 2.1
2. Parámetros relativos a la investigación 2.2
3. Parámetros relativos al PDI 2.4

4. Parámetros relativos al PAS 2.5
5. Parámetros relativos a la financiación 2.5

ANEXO 3.Ficha financiera para el período 2009-2013 3.1

ANEXO 4.Financiación por objetivos 4.1

1. Financiación por objetivos de la Universidad de Las Palmas 4.1

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Costes de la inversión 21
Tabla 2. Tipología de la inversión 21
Tabla 3. Grado de experimentalidad docente para el grupo estándar 2.1
Tabla 4. Parámetros para calcular el grado de experimentalidad 2.1
Tabla 5. Coeficiente CL_{ij} 2.1
Tabla 6. Coeficiente λ_{ij} 2.2
Tabla 7. Coeficiente de otras actividades 2.2
Tabla 8. Coeficientes de actividades investigadoras 2.3
Tabla 9. Coeficiente de actividad investigadora estándar 2.3
Tabla 10. Grado de experimentalidad en la investigación 2.4
Tabla 11. Dedicación a docencia e investigación del PDI 2.4
Tabla 12. Dedicación a docencia e investigación del PDI vinculado 2.4
Tabla 13. Estructura de la plantilla del PDI y coste medio 2.5
Tabla 14. Estructura de la plantilla del PAS funcionario y coste medio 2.6
Tabla 15. Estructura de la plantilla del PAS laboral y coste medio 2.6
Tabla 16. Superficie ideal en función del número de estudiantes 2.7

CONTRATO PROGRAMA ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES Y LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL PERIODO 2009-2013

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2008

REUNIDOS

De una parte, Dña. Milagros Luis Brito, Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, nombrada por Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (BOC. nº 141 de 14.07.2007), de acuerdo con capacidad y competencia para la suscripción del presente contrato-programa a tenor de lo previsto en los artículos 16 y 29 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990).

De otra parte, D. José Regidor Garcia, Rector Magnifico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, nombrado por Decreto 54/2007, de 9de abril, del Presidente, por el que se nombra Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOC nº 075 de 16.04.2007), de acuerdo con la capacidad y competencias para la suscripción del presente convenio a tenor de lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 149 de los Estatutos de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria aprobados por el Decreto Territorial 30/2003, de 10 de marzo,(BOC. nº 57 de 24.03.2003)

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

El segundo en nombre y representación de la Universidad de Las Palmas de gran Canaria.

Reconociéndose ambas partes competencias y capacidad legal para la firma del presente convenio.

E X P O N E N

PRIMERO.- La Consejería de Educación, Universidades Cultura y Deportes y las dos Universidades canarias han acordado la reedición de la fórmula de los contratos-programa como instrumento de articulación consensuada de las relaciones entre las instituciones y de la financiación del sistema universitario. Todo ello en el marco del Pacto por la Calidad en la Educación Superior, planteado por el Gobierno de Canarias a las dos Instituciones Universitarias de Canarias.

SEGUNDO.- La figura de los contratos-programa, como instrumentos de planificación para el logro de objetivos y financiación de las universidades, está regulada en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. En su artículo 81.1 se dispone que "*En el marco de lo establecido por las Comunidades Autónomas, las Universidades podrán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir a la aprobación de convenios y contratos-programa que incluirán sus objetivos, financiación y la evaluación del cumplimiento de los mismos.*"

TERCERO.- Los recursos económicos-financieros destinados al sistema universitario canario han de garantizar la capacidad de las Universidades para conseguir la eficiencia, la calidad y la excelencia. Se deben contemplar todos los costes ordinarios para el cumplimiento de las siguientes funciones de la Universidad, siguiendo los parámetros de la OCDE: docencia, investigación y desarrollo, e impacto social. Para ello el Gobierno de Canarias con fecha 9 de septiembre de 2008, aprobó el Plan de Financiación el Sistema Universitario de Canarias para el periodo 2009-2013

CUARTO.- La finalidad de este contrato-programa es la asignación a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de los medios y recursos, de acuerdo con los principios y criterios que se establecen, adecuados a la magnitud del desafío que la sociedad canaria se plantea y que determinarán en buena medida los escenarios de progreso del Archipiélago en los próximos años.

Las partes acuerdan la firma del presente contrato programa y se comprometen a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Objeto.

1. Competitividad y liderazgo en la sociedad del conocimiento: convergencia con Europa

El Pacto por la Calidad en la Educación Superior de Canarias se articula en torno al gran objetivo de alcanzar por las Universidades Canarias el nivel de competitividad y liderazgo en el desarrollo de la sociedad del conocimiento que permita la Convergencia en el espacio Europeo de Educación Superior con garantías de calidad.

Las principales alternativas de desarrollo para Canarias en el siglo XXI se conforman en torno a una economía competitiva basada en nuevas estrategias que impulsen la incorporación de conocimiento al proceso productivo y, permitan la diversificación del modelo económico actual hacia otro más intensivo en conocimiento y menos en la utilización de recursos naturales y territorio. Las Universidades Canarias se constituyen como el factor crítico de éxito en las estrategias de desarrollo de la Comunidad Autónoma en los próximos años.

La implantación del proceso de convergencia en el Espacio Europeo de Educación Superior, la adecuación de las titulaciones a las necesidades y objetivos a largo plazo del sistema productivo canario y la apuesta decidida por la mejora de la calidad docente e investigadora son los principales retos que el Sistema Universitario Canario debe afrontar de manera inmediata.

2 Marco general y objetivos del Plan

En este contexto, el Gobierno plantea a las Universidades Canarias el Pacto por la Calidad en la Enseñanza Superior y que se instrumentalizará en un Plan de Financiación Plurianual, cuyos principales ejes serán:

- Para la financiación básica de las Universidades Canarias se establecerán criterios equivalentes basados principalmente en el número de estudiantes y el grado de experimentalidad. El modelo de financiación está inspirado en el modelo que a nivel estatal ha elaborado la Comisión de Financiación del Consejo de Coordinación Universitario.
- La financiación pública se centrará en aquellas titulaciones que resulten priorizadas en función de las líneas estratégicas/mapa de titulaciones que el Plan Canario de Educación Superior establezca.
- Se establece un periodo transitorio para la progresiva convergencia en condiciones de financiación básica entre las dos Universidades Canarias.

- La financiación específica será variable y estará en función de objetivos de calidad docente e investigadora establecidos en colaboración con las Universidades canarias.
- Para la financiación de infraestructuras se establecerán criterios homogéneos vinculados con el número de estudiantes y el coste equivalente de superficie construida

En el marco financiero del contrato-programa, la Comunidad Autónoma consignará en sus presupuestos líneas de financiación a través de las que:

- Se establezcan estímulos a la captación de recursos obtenidos en condiciones de mercado
- Se contemplen créditos destinados a adecuar medios e infraestructuras a los requerimientos del Espacio Europeo de Educación Superior.

3 .- Objetivos estratégicos

El Gobierno considera, en consonancia con las prioridades de la educación superior en Canarias, los siguientes objetivos estratégicos para el periodo 2009-2013.

- Garantizar una educación superior de calidad y dotación de recursos para la adaptación de las enseñanzas al modelo de enseñanza/aprendizaje asociado a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Estimular los procesos de transferencia de conocimiento desde la Universidad hacia el tejido productivo.
- Mejorar la competitividad dentro y fuera del sistema universitario promoviendo la cualificación de los recursos humanos de la región a niveles de calidad homologables con nuestro entorno europeo e internacional y buscar el logro de la excelencia en segmentos clave del desarrollo socioeconómico de Canarias.
- Garantizar la cobertura de las necesidades sociales o de demanda, orientando la oferta a las necesidades futuras o emergentes.
- Garantizar la financiación de un nivel estándar mínimo de la calidad investigadora de las plantillas de profesorado, dimensionadas por la actividad docente, y la cobertura de los gastos que genera la actividad de I+D+i de las plantillas dotadas.
- Cubrir los costes de transición del actual modelo de prestación del servicio al que se deriva de la nueva organización de las enseñanzas de grado y postgrado.
- Establecer un marco de estabilidad presupuestaria entendida como situación estructural de equilibrio o superávit presupuestario en las instituciones universitarias.

- Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por parte de las universidades.
- Estimular la participación de los agentes socioeconómicos en los programas de inversiones universitarias y en todos aquellos otros programas en que sea posible.
- Establecer un incremento progresivo de la proporción de financiación pública vinculada a la consecución de objetivos y resultados.

SEGUNDA.- Principios y criterios para el desarrollo del Plan de Financiación

El nuevo modelo de financiación del sistema universitario, que se recoge en el contenido del presente contrato programa, ha de cumplir los principios generales siguientes:

- Transparencia, objetividad, facilidad de aplicación, corrección de desequilibrios e impulso para el logro de los objetivos sociales demandados al sistema universitario, es decir, eficiencia, adaptación al EEES, calidad y competitividad.
- El conjunto de recursos económico-financieros para las Universidades Canarias se establecerá teniendo en cuenta el principio de suficiencia financiera. En cualquier caso, los criterios de aplicación para determinar las cuantías de la aportación a las instituciones universitarias serán los siguientes:

  a) asignar la financiación ordinaria sobre la base de los costes autorizados y la demanda de servicios de cada año.
  b) la evaluación de la universidad mediante el seguimiento de objetivos e indicadores con la asignación de recursos adicionales para primar su cumplimiento.

TERCERA.- Vigencia del Contrato Programa

El Contrato Programa entrará en vigor al día 1 de enero de 2009, hasta el 31 de diciembre de 2013

CUARTA.- Financiación

El Plan de Financiación a las Universidades Canarias 2009-2013, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 9 de septiembre de 2008, se instrumentaliza necesariamente en torno al presente Contrato Programa articulado en función de:

a) Financiación básica, destinada a financiar las actividades de docencia e investigación y,
b) Financiación por objetivos, destinada a incentivar mejoras en las áreas estratégicas de docencia, investigación y desarrollo e impacto social.
c) Financiación de acciones especiales de mejora de la calidad docente e investigadora, que recogerá la dotación de recursos asignados a cada una de las Universidades para tal fin durante el período de vigencia del Contrato Programa.
d) Financiación de inversiones universitarias destinada a financiar proyectos de infraestructuras nuevas o de rehabilitación y mantenimiento de las existentes, así como el equipamiento docente, científico y tecnológico

Para el sistema universitario canario se proponen las siguientes condiciones generales:

1. Se establece un único modelo general para el sistema universitario de la Comunidad Autónoma Canaria.
2. La financiación de cada una de las Universidades canarias se desglosará del modelo general.
3. El modelo implica un sistema de contabilidad analítica de costes, que permita una gestión cada vez más eficiente de los recursos económicos disponibles.
4. El modelo realizado sólo puede utilizarse para el cálculo de la financiación básica.
5. La financiación por objetivos, que incentivará a las Universidades para el logro de mejoras en todos sus ámbitos de actuación, se fijará en función del grado de consecución de los objetivos planteados. Éstos están orientados a:

    - Mejorar la inserción laboral de los titulados,
    - Reducir las tasas de abandono y la duración real de las carreras
    - Favorecer la generación de nuevos doctores y la integración de investigadores que procedan de convocatorias competitivas en los grupos de investigación
    - Favorecer la movilidad de estudiantes, PDI y PAS
    - Favorecer el desarrollo de actuaciones relacionadas con programas de cooperación al desarrollo
    - Incrementar la transferencia de innovación y conocimiento hacia la sociedad
    - Mejorar la calidad y eficiencia en la gestión de recursos

A partir de la puesta en marcha del presente contrato-programa, la financiación se limitará a las anualidades que se deriven de su aplicación siguiendo lo indicado en la cláusula novena y las excepciones indicadas en la cláusula doceava.

De conformidad con el marco financiero aprobado por el Gobierno, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes cuenta para la financiación de los contratos-programas con las dos Universidades públicas de Canarias con un importe de 1.387.647.786 euros, para todo el periodo, con la distribución por anualidades que figura en el ANEXO 3 al presente contrato-programa "Ficha financiera para el período 2009-2013".

QUINTA.- Destino de los Recursos por las Universidades

Los recursos captados por las Universidades vendrán determinados por la aplicación del Modelo que propone el Contrato Programa, estando las anualidades determinadas por el nivel de actividad docente, investigadora y de transferencia de conocimientos y resultados al entorno social de cada Universidad.

Sin embargo, las Universidades dispondrán de total autonomía para determinar el destino y usos de los recursos captados. No obstante, el capítulo I estará sujeto a los límites y medidas de control establecidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, las acciones singulares vinculadas con la calidad estarán avaladas por la ACECAU y los criterios de asignación de recursos financieros a los programas de inversiones, vendrán determinados por parámetros homologables con los costes de infraestructuras educativas.

SEXTA.- Financiación básica

La financiación básica es la que debe garantizar el funcionamiento general de la Universidad y atenderá a sufragar los costes de personal, gastos en bienes y servicios corrientes y gastos de reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones y equipamientos procurando la eficiencia y calidad normal del sistema de enseñanzas oficiales y de la investigación básica.

a) Se basará en parámetros que tendrán en cuenta la docencia y la investigación y desarrollo.
b) La financiación básica computará los costes del PDI, del PAS, gastos corrientes (GC), gastos de reposición y mantenimiento (GRM) y actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad (MC).

Esta financiación tiene por objeto financiar las actividades básicas de docencia para la impartición de títulos oficiales y de la investigación básica. El cálculo de la financiación básica de cada una de las Universidades Canarias se realizará teniendo en cuenta todos los costes involucrados en la docencia y la investigación; es decir, los costes del personal docente e investigador, del

personal de administración y servicios, los gastos corrientes y los de reposición y mantenimiento de las infraestructuras destinadas a la docencia y a la investigación. Para cada Universidad la financiación básica será:

$$FB = C_{PDI} + C_{PAS} + C_{GC} + C_{RM}$$

Donde:

FB es la financiación básica destinada a la docencia y la investigación

C_{PDI} es el coste del personal docente e investigador

C_{PAS} es el coste del personal de administración y servicios

C_{GC} son los gastos corrientes del Sistema Universitario Canario

C_{RM} son los gatos de reposición y mantenimiento del Sistema Universitario Canario

La formulación de cada uno de estos costes en función de los parámetros más relevantes del sistema universitario constituye el modelo de la financiación básica que se presenta en el ANEXO 1, siendo los parámetros los definidos y valorados en el ANEXO 2.

SÉPTIMA.- Financiación por objetivos

Está destinada a incentivar mejoras en las áreas consideradas estratégicas.

a) La cantidad de financiación para cada universidad en este capítulo corresponderá a los objetivos alcanzados por cada una de ellas.
b) Se establecen los objetivos a conseguir en grandes áreas.
c) Las áreas deben contemplar objetivos relativos a la mejora de la docencia, a la investigación y desarrollo, a la gestión, y al impacto social.

Las áreas estratégicas de actuación serán las siguientes:

- Mejorar la inserción laboral de los titulados,
- Reducir las tasas de abandono y la duración real de las carreras,
- Favorecer la generación nuevos doctores y la integración de investigadores que procedan de convocatorias competitivas
- Favorecer la movilidad de estudiantes, PDI y PAS
- Incrementar las actuaciones relacionadas con programas de cooperación al desarrollo
- Aumentar la transferencia de innovación y conocimiento hacia la sociedad

- Mejorar la eficiencia y calidad en la gestión de los recursos

1.- Requisitos para acceder a la financiación por objetivos:

Para poder acceder a la financiación por objetivos, las Universidades deben cumplir los tres requisitos siguientes:

- No presentar déficit en el ejercicio presupuestario anterior, es decir, que los gastos no excedan los ingresos reconocidos. Si la Universidad tuviera déficit acumulado de ejercicios anteriores, que hubiera suplido con deuda, deberá aportar un plan de saneamiento financiero, quedando condicionado el acceso a la financiación por objetivos de los ejercicios siguientes al cumplimiento de dicho plan.
- Disponer de RPT para PDI y PAS aprobadas por el Gobierno de Canarias, o bien, y sólo durante el primer año de vigencia del Contrato Programa, que ésta se encuentre en fase de trámite con la Dirección General de Universidades.
- Disponer de un Plan Estratégico aprobado o en fase de tramitación durante el primer año de vigencia del Contrato Programa.

Las distintas características y trayectoria de cada Universidad han configurado dos instituciones que si bien tienen muchos aspectos comunes, también divergen en algunos. Ante esta situación, parece conveniente determinar para cada Universidad unos niveles de consecución de objetivos anuales específicos y diferenciados para cada una.

2.- Definición de los objetivos a conseguir por las Universidades

Los indicadores que se proponen para valorar los objetivos anteriores son:

Bloque 1: Objetivos destinados a mejorar la inserción laboral de los titulados

- Incremento respecto al curso anterior del porcentaje de egresados insertados laboralmente antes de 1 año sobre el total de egresados
- Incremento respecto al curso anterior del porcentaje de estudiantes que realizan prácticas de empresa sobre matriculados por titulación

Bloque 2: Objetivos destinados a reducir las tasas de abandono y la duración media real de las titulaciones

- Disminución respecto al curso anterior de los índices medios de abandono de la titulación
- Disminución respecto al curso anterior de la duración media real de la titulación sobre la duración esperada

Bloque 3: Favorecer la generación de nuevos doctores y la integración de investigadores

- Incremento del número de nuevos doctores respecto al año anterior
- Número de programas de doctorado con mención de calidad y su incremento con respecto al año anterior
- Incremento respecto al año anterior del número de nuevos becarios de investigación financiados a través de convocatorias competitivas

Bloque 4: Favorecer la movilidad de estudiantes, PDI y PAS

- Incremento respecto al curso anterior del número de estudiantes que participan en programas de movilidad de 3 o más meses de duración (*outgoing* e *incoming*)
- Incremento del número de PDI que participan en programas de movilidad de 1 o más meses de duración, respecto al año anterior
- Incremento del número de PAS que participan en programas de movilidad de 10 días o más de duración, respecto al año anterior

Bloque 5: Favorecer el desarrollo de actuaciones relacionadas con programas de cooperación al desarrollo

- Incremento respecto al año anterior de la financiación captada para proyectos de investigación relacionados con programas de cooperación
- Incremento respecto al año anterior de los recursos destinados por la Universidad para favorecer programas de cooperación al desarrollo

Bloque 6: Incrementar la transferencia de innovación y conocimiento hacia la sociedad

- Incremento de los ingresos por actividades docentes en matricula no reglada y másteres oficiales, respecto al curso anterior
- Incremento de los fondos externos captados en convocatorias competitivas respecto a los del año anterior
- Incremento del volumen de fondos externos captados en convenios con empresas y Administraciones Públicas sobre los del año anterior
- Incremento del número de *spin-off* creadas en las Universidades respecto al año anterior

Bloque 7: Mejorar la calidad y eficiencia en la gestión

- Incremento del número de asignaturas en el campus virtual, respecto al curso anterior
- Incremento respecto al año anterior del número de servicios que han logrado obtener certificaciones de calidad sobre el total de servicios

- Incremento respecto al año anterior del número de procesos administrativos realizados por vía telemática
- Incremento del número de unidades y servicios que hayan implementado planificación estratégica, respecto al año anterior
- Incremento del número de centros de costes finalistas y no finalistas que hayan implementado contabilidad de costes, respecto al año anterior.

  Se consideran centros de coste finalistas los departamentos, las facultades/escuelas e institutos universitarios de investigación; y se consideran centros no finalistas los relacionados con servicios auxiliares (servicio informática, apoyo a la investigación, servicio publicaciones, etc.) y, los de dirección y administración (rectorado y gerencia, entre otros).
- Reducción de deudas respecto al ejercicio anterior (sólo para la Universidad de La Laguna)

Cada bloque de objetivos tendrá un peso específico sobre la financiación total dedicada a objetivos y, a su vez cada indicador un peso sobre el total del bloque, viniendo definidos los valores en el ANEXO 4, en el que también se concreta el nivel de objetivos a conseguir en cada ejercicio por cada una de las Universidades canarias.

OCTAVA.- Financiación de acciones especiales de Mejora de la Calidad Docente e Investigadora

Los gastos de mejora de la calidad se calcularán en función de un porcentaje sobre la financiación total que recibirán las Universidades:

$$C_{MC} = FT_{máx} \cdot R_{MC/FB}$$

Por $FT_{máx}$ se entiende la financiación máxima que podrían recibir las Universidades cada año, según se establece en la ficha financiera del anexo III, menos las cantidades a percibir por complementos retributivos. El parámetro $R_{MC/FB}$ se establecerá como un porcentaje.

Los proyectos a considerar dentro de este concepto deberán estar avalados por la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

NOVENA.- Operativa del modelo

El modelo pretende un reparto equitativo de la financiación básica en las dos Universidades Canarias.

La forma de operar del modelo sería la siguiente:

1. Se calcula la financiación básica (FB) para cada Universidad mediante el cómputo de costes estándar y plantilla de referencia según expresa el modelo que figura en este documento. En ningún caso la financiación básica de una Universidad disminuirá con respecto al ejercicio anterior.

2. Al importe de la financiación básica a recibir por cada Universidad en cada uno de los años, en función de la aplicación del modelo, se le añadirá una cantidad fija durante todo el período de vigencia del presente Contrato Programa, destinada a la financiación de los complementos retributivos. El importe de dicha cantidad será de 9.834.660 euros para la Universidad de La Laguna y de 7.876.829 euros para la Universidad de Las Palmas. En el caso de que por motivos de nuevas evaluaciones estas cantidades aumentaran, dichos incrementos deberán financiarse por las Universidades con cualquiera de los fondos que reciben, con excepción de los fondos destinados a inversiones

3. El 1% de la financiación global de las Universidades, una vez detraídas las cantidades mencionadas en la Ficha Financiera para complementos retributivos, se dedicará a acciones de calidad docente e investigadora en el Sistema Universitario canario.

4. La distribución de la financiación para calidad docente e investigadora en el Sistema Universitario Canario en las dos Universidades se realizará atendiendo al porcentaje de financiación básica (según se indica en el punto 1 anterior) que ha obtenido cada Universidad en relación al total de financiación básica del Sistema Universitario Canario.

5. La cantidad a dedicar a financiación por objetivos (FO) en el Sistema Universitario Canario se calculará detrayendo de las cantidades máximas que aparecen en la Ficha Financiera (línea “Total Universidades Canarias Gastos de funcionamiento”, ANEXO 3) la financiación básica de cada una de las Universidades, las cantidades que figuran en la Ficha para complementos retributivos, y el 1% reservado a acciones de calidad.

6. La distribución de la financiación por objetivos del Sistema Universitario Canario en las dos Universidades se realizará atendiendo al porcentaje de financiación básica (según se indica en el punto 1 anterior) que ha obtenido cada Universidad en relación al total de financiación básica del Sistema Universitario Canario.

7. Cada Universidad podrá conseguir financiación por objetivos en función del grado de cumplimiento de los objetivos planteados.

DÉCIMA.- Gestión de la Financiación por Objetivos

1. A priori, cada Universidad podrá obtener por financiación por objetivos la cantidad máxima que le correspondería, en función de lo establecido en el punto 5 de la cláusula anterior.
2. Tal y como se indica en el Anexo IV, cada indicador de la financiación por objetivos tiene un peso específico, integrándose en un bloque que también tiene un peso específico sobre la financiación total. Cada Universidad para lograr la financiación por objetivos deberá lograr, al menos, en cada año el nivel establecido para cada uno de los indicadores. Si no se llega al nivel de objetivos planteado en el Anexo IV, no obtendrá financiación por dicho indicador.

La Comisión de seguimiento velará por el cumplimiento de los objetivos y resolverá cualquier contingencia que resulte de la aplicación de los puntos 1 y 2 anteriores.

UNDÉCIMA.- Obligaciones de las partes

Una vez determinada, para cada ejercicio económico, la financiación que le corresponde a cada Universidad, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes se compromete a consignar en los Presupuestos de cada año, los créditos que dentro del marco financiero aprobado en el Plan de Financiación del Sistema Universitario de Canarias, le correspondan a cada Universidad.

Las Universidades se comprometen a proporcionar los datos necesarios para el cálculo de la financiación básica y por objetivos de conformidad con lo siguiente:

1.- Datos para el cálculo de la financiación básica y por objetivos

A) Plazo de entrega de los datos

Para el cálculo de las anualidades de cada ejercicio presupuestario se solicitará a las Universidades que aporten antes del 30 de mayo de cada año la información necesaria para poder aplicar el modelo para el ejercicio siguiente. Los datos se referirán al último curso académico cerrado y al último año natural, indicándose para cada indicador el período de tiempo para el que se solicita. Para el ejercicio 2009 se establece un procedimiento transitorio detallado en la cláusula duodécima de este documento.

La Dirección General de Universidades enviará, durante el mes de enero de cada año, a las Universidades un detalle concreto de los datos solicitados en soporte informático para el cálculo de la anualidad del siguiente ejercicio presupuestario.

B) Revisión de los datos

La información mencionada en el párrafo anterior será remitida por las Universidades, en el plazo indicado a la Agencia Canaria de la Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria; la cual la acreditará antes de remitirla a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, que establecerá un sistema de seguimiento de los indicadores contemplados en el modelo.

Con objeto de mejorar la disponibilidad de los datos se podrá articular un protocolo informático con las Universidades que permita el acceso a la información necesaria en la medida que se vaya generando. En el proceso de recogida de datos se recabará así mismo la colaboración de los Consejos Sociales de las Universidades.

C) Ausencia o incoherencia de los datos

En caso de que no se dispongan de los datos para los cálculos del modelo en los plazos establecidos o, la información suministrada no cuente con garantías de fiabilidad, la financiación básica a percibir para la Universidad se determinará en función de la financiación obtenida en el ejercicio precedente más el incremento de las retribuciones contempladas para los empleados públicos en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el caso de la financiación por objetivos, si no se dispone de los datos o estos no son correctos, no se incluirá la financiación aportada por el indicador o indicadores afectados por este hecho.

Asimismo, si de las auditorias realizadas a la Universidad se detectasen datos inexactos o erróneos, se realizarán los ajustes correspondientes en la financiación a determinar en el ejercicio inmediatamente posterior.

D) Gestión y liquidación de los créditos destinados a financiar las actuaciones del contrato programa

1.- Los créditos asignados en cada ejercicio presupuestario para la Financiación Básica y para la Financiación por Objetivos, serán librados por doceavas partes al comienzo de cada mes natural y su liquidación se efectuara con la presentación del presupuesto liquidado de cada Universidad, con anterioridad al 30 de junio del año posterior a su libramiento.

2.- Los créditos destinados a financiar los complementos retributivos del personal docente e investigador, al amparo de lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades en su redacción actual, serán librados a las Universidades por doceavas partes al comienzo de cada mes natural y su liquidación se efectuará por las Universidades a través de sus Consejos Sociales, mediante la presentación de de una relación del profesorado, tipos de

complementos asignados y abonados a cada uno y el importe de los mismos que será remitida a la Dirección General de Universidades antes del día 31 de marzo del año inmediatamente posterior.

3.- Los créditos destinados a financiar las acciones singulares de calidad se librarán por anticipado una vez autorizada por la Dirección General de Universidades la relación de actividades a desarrollar. La liquidación de estos créditos se efectuará mediante certificación expedida por el Gerente de cada Universidad, acreditativa de que dichos fondos han sido destinados para la finalidad para la que fueron librados, así como una memoria explicativa y detallada de las actuaciones acometidas y de su coste..

4.- La tramitación de los gastos correspondientes a infraestructuras, requerirán la previa autorización de la programación efectuada por las Universidades, conforme a lo dispuesto en la cláusula decimotercera del presente contrato programa. El 50% del gasto autorizado para dichas inversiones, se librará por anticipado, y el 50% restante se abonará una vez justificado el libramiento anterior, todo ello dentro del correspondiente ejercicio presupuestario. Para la justificación se requerirá la presentación de la documentación acreditativa de la inversión efectuada y una certificación emitida por el Gerente de la Universidad, en la que se haga constar que los fondos recibidos fueron destinados a la finalidad para la que fueron librados.

DUODÉCIMA.- Particularidades de la financiación correspondiente al ejercicio 2009

La ficha financiera adjunta (ANEXO 3) expresa las transferencias que realizará la Comunidad Autónoma Canaria en el Sistema Universitario Canario. Las mencionadas cantidades funcionarán como límite máximo para el modelo desarrollado en el presente documento.

Para permitir que las Universidades se adapten progresivamente al entorno desarrollado en el Contrato Programa se establecen las siguientes excepciones:

- En el ejercicio 2009 la Comunidad Autónoma transferirá el máximo indicado en la Ficha Financiera a cada una de las Universidades. En este ejercicio se ajustará la relación entre los gastos corrientes y el número de PDI de cada Universidad para obtener una relación del 14% entre la financiación básica y la financiación por objetivos.
- Con la finalidad de conceder un cierto margen de tiempo a las Universidades para que vayan adaptándose a los indicadores definidos en la financiación por objetivos, en el ejercicio 2009 se les transferirá la cantidad máxima contemplada en la ficha financiera que se presenta en el anexo I dentro del capítulo de financiación por objetivos. Sin embargo, la Dirección General de Universidades establecerá en un documento anexo al presente

Contrato Programa el destino del 25% de estos fondos, tras llegar a un acuerdo con cada Universidad.

- En el mismo sentido que lo indicado en el punto anterior, para el ejercicio 2010 la meta para alcanzar la consecución de cada uno de los objetivos se establecerá al 50% del valor especificado en este documento (Anexo II). La financiación básica será la que se derive de la aplicación del modelo
- Salvo las excepciones mencionadas se procederá según lo establecido en la cláusula novena

DECIMOTERCERA.- Financiación para inversiones.

Con la finalidad de colocar a nuestras Universidades en situación de ventaja competitiva dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, se puso de manifiesto la necesidad de favorecer una política de inversiones que incluyese fórmulas financieras que a corto y medio plazo permitan abordar un plan de rehabilitación, adecuación y mantenimiento de las infraestructuras existentes y un plan de creación sustitución y construcción de nuevas infraestructuras.

1. Construcción de nuevas instalaciones docente y de investigación
2. Rehabilitación de infraestructuras de carácter docente e investigador que requieran actuaciones extraordinarias.
3. Las actuaciones a desarrollar requerirán la autorización previa de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en la que se velará específicamente para que los módulos y costes constructivos sean similares a los establecidos por el Gobierno de Canarias para infraestructuras docentes y otros referentes estatales en dotación universitaria.
4. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes establecerá módulos a partir de los que se determinarán las partidas asignadas a cada infraestructura universitaria. Estos módulos tendrán en cuenta necesariamente el criterio de número de estudiantes, grado de experimentalidad de las titulaciones a impartir y, costes estándares de construcción determinados por la Consejería.

La programación de estas inversiones deberá estar detallada a nivel de proyecto de inversión, con una memoria descriptiva de cada proyecto, en donde deberá indicarse la previsión de metros cuadrados, el número de alumnos y el coste de la inversión ajustado a los módulos que a continuación se indican:

Tabla 1. Costes de la inversión

Costes de la inversión	Coste /m^2
Infraestructura de docencia y centros de gestión	1.200
Residencia Universitaria	1.350
Urbanización	180
Equipamiento	310

Tabla 2. Tipología de la inversión

Tipología de la inversión	m^2/ETC
Infraestructura para actividades de docencia e investigación	
Titulaciones con grado de experimentalidad 1	6,74
Titulaciones con grado de experimentalidad 2	6,74
Titulaciones con grado de experimentalidad 3	4,75
Titulaciones con grado de experimentalidad 4	4,75
Infraestructura para centros de gestión	2,6
Residencias y Colegios Mayores	0,61
Instalaciones deportivas y culturales	1,33
Aparcamientos	1,44

Para este fin se amplía el actual Plan de Infraestructuras Universitarias en tres anualidades. El importe total de esta ampliación es de 75 millones de euros distribuidos entre las dos Universidades públicas canarias al 50% a cada una (véase anexo III).

DECIMOCUARTA.- Comisión de Seguimiento del Convenio

Para el seguimiento, interpretación, y desarrollo del presente contrato programa se constituirá una comisión paritaria formada por tres representantes de la Universidad y dos representantes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y un representante de la Consejería de Economía y Hacienda. La Presidencia la ostentará la Dirección General de Universidades y el Secretario será un funcionario de dicha Dirección General

La comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Interpretar las cláusulas del presente convenio.

b) Vigilar y supervisar la aplicación del contrato-programa, encargando cuantos estudios técnicos, auditorias e inspecciones estime oportunos, con objeto de garantizar la ecuanimidad de las evaluaciones.

c) Ajustar en cada ejercicio la distribución de los créditos asignados a la financiación por objetivos en función del grado de consecución de resultados obtenidos en el ejercicio anterior.

d) Evaluar anualmente el grado de consecución de los objetivos del contrato-programa, de la ejecución de las líneas financieras del mismo y del grado de cumplimiento de los compromisos establecidos.

e) El conocimiento de las incidencias que puedan surgir durante el periodo de vigencia del contrato-programa.

f) Proponer las oportunas modificaciones del contrato-programa para adaptarlo a los cambios en la normativa general o a los acuerdos que sean adoptados por el estado, siempre que resulten pertinentes.

g) Cualquiera otra derivada del desarrollo y ejecución del presente contrato-programa

DECIMOQUINTA.- Extinción e incumplimiento del contrato programa

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Segunda, el presente Convenio se extinguirá por Orden cuando concurran alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones convenidas

b) El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no concurra otra causa de resolución

c) Cualesquiera otras establecidas en el presente convenio

Dando lugar a los siguientes efectos:

- El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones que le incumben en el presente convenio conllevará, desde que aquél tenga lugar, la extinción de su derecho a recibir los compromisos convenidos por la parte cumplidora y, en su caso, del derecho a recibir los pagos no abonados, debiendo además devolver las cantidades indebidamente percibidas. Todo ello sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen.

- Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, se estará a lo válidamente estipulado entre las partes.

DECIMOSEXTA.- Auditoria

Todos los parámetros descritos en este contrato programa serán validados en los informes de auditoria de cuentas anuales y cumplimiento que realiza la Intervención General de acuerdo con sus competencias. Dichos parámetros auditados servirán de base para la liquidación definitiva de la financiación del ejercicio, pudiendo producirse, en su caso, reintegros de las cantidades recibidas

DECIMOSÉPTIMA.- Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas o controversias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso administrativa y conforme a sus normas de competencia y procedimiento.

Por todo ello las partes suscriben el presente documento por triplicado en el lugar y fecha indicado ut supra.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES	**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**
Milagros Luis Brito	**José Regidor García**

ANEXO 1.- Modelo

1. *Definiciones generales*

Para mejorar la comprensión del modelo que se presenta a continuación se incluye esta tabla con las abreviaturas usadas en el documento.

FB	Financiación básica
FO	Financiación por objetivos
C	Coste
CRD	Crédito. Equivale a 10 horas de docencia presencial
D	Docencia
I	Investigación
E	Estudiantes
ETC	Estudiantes equivalentes a tiempo completo
P	Profesores
PDI	Personal Docente e Investigador
PTC	Docentes equivalentes a tiempo completo
ITC	Investigadores equivalentes a tiempo completo
PTC^{REF}	Plantilla de referencia de profesores según actividad docente. La proporciona el modelo.
NIE	Número de investigadores equivalentes a tiempo completo según actividad investigadora. Lo proporciona el modelo
PAS	Personal de Administración y servicios
$R_{pas/pdi}$	Relación de efectivos entre el personal de administración y servicios y el personal docente e investigador
i	Índice para asignaturas
j	Índice para titulaciones
d	Índice para departamentos, institutos o centros de investigación
k	Índice para categorías del PDI
u	Índice para Universidades

2. *Cálculos básicos para el modelo*

El modelo se basa en parámetros básicos que serán calculados como se indica en los siguientes apartados.

2.1. *Determinación de los estudiantes a tiempo completo (ETC)*

El parámetro principal es el estudiante a tiempo completo, que se define como el número de créditos en los que se matriculan los estudiantes dividido por el número de créditos equivalente de un curso. El crédito se define como 10 horas de docencia presencial. Para cada una de las Universidades el ETC se calculará de la siguiente forma:

$$ETC_u = \sum \frac{CRD_{matriculados}}{CRD_{ETC}}$$

En esta expresión CRD_{ETC} es el número de créditos en el que debe estar matriculado un estudiante a tiempo completo (en este modelo se tomará 60 créditos).
Los estudiantes a tiempo completo para el sistema universitario canario se obtendrán como la suma de los de ambas Universidades:

$$ETC_{SUC} = ETC_{ULL} + ETC_{ULPGC}$$

2.2. Determinación de los profesores a tiempo completo

Las plantillas actuales de cada universidad se representarán mediante el número de profesores equivalentes a tiempo completo. La equivalencia a tiempo completo se realiza tanto para la docencia como para la investigación.

2.2.1. Profesores a tiempo completo (PTC)

En cuanto a la docencia, la equivalencia se representará en función del número de créditos a impartir. La actividad docente equivalente a tiempo completo será la del Profesor Titular de Universidad, según esto un Profesor Titular de Escuela Universitaria o un Profesor Colaborador corresponderá a 1,5 PTCs.

$$PTC_u = \sum_k \frac{PDI_k \, AD_k}{CRD_{PTC}}$$

Donde PDI_k representa el número de profesores para cada una de las categorías y dedicación del PDI que se encuentran en la Universidad, CRD_{PTC} es el número de créditos que debe impartir el profesor a tiempo completo cada curso (en este Contrato Programa este valor es de 24 créditos por curso), y AD_k la actividad docente en número de créditos por curso de cada una de las categorías.

2.2.2. Investigadores a tiempo completo (ITC)

La actividad investigadora debe referirse a los profesores equivalentes a tiempo completo que se dedican a la investigación (ITC). Este número se calculará de forma similar a los profesores a tiempo completo dedicados a la actividad docente mediante la siguiente expresión:

$$ITC_u = \sum_k \frac{PDI_k \, AI_k}{AI_{ITC}}$$

Donde PDI_k representa el número de profesores para cada una de las categorías y dedicación del PDI que se encuentran en la Universidad y AI_k la actividad investigadora en número de créditos por curso de cada una de las categorías. Para el cálculo de la AI_k se entiende que la actividad global de un profesor es de 36

créditos/año, de los cuales, dos tercios deben dedicarse a la docencia y un tercio a la actividad investigadora; así, por ejemplo para un titular de universidad, serán 24 créditos dedicados a la actividad docente y 12 créditos dedicados a la actividad investigadora.

2.3. Plantilla de PDI de referencia

El modelo requiere el cálculo de la plantilla ideal según el número de créditos que imparte la universidad en cada una de sus titulaciones.
Cada profesor a tiempo completo debe impartir un número de créditos que viene definido por CRD_{PTC}. Se deben tener en cuenta el grado de experimentalidad, el ciclo y el tipo de cada asignatura. El número de profesores a tiempo completo necesarios por cada titulación j, viene definido de la siguiente manera:

$$PTC_j^{REF} = \sum_i \frac{P_{ij} \cdot CL_{ij} \cdot \lambda_{ij}}{CRD_{PTC}}$$

Donde:

- P_{ij} es el coeficiente de presencialidad de la asignatura *i* de la titulación *j,* que recoge los créditos a impartir de cada materia ponderada por los diferentes grados de experimentalidad
- CL_{ij} es un coeficiente que dependerá del ciclo en que se imparta la asignatura. Para el primer ciclo (o grado) será la unidad y para el segundo ciclo (o máster) y/o doctorado será un valor mayor que la unidad.
- λ_{ij} es un coeficiente cuyo valor por defecto es 1 y que se añade para tener en cuenta el carácter específico de los siguientes tipos de materias:
    1. Optativas planes actuales
    2. Optativas del nuevo Espacio Europeo de Enseñanza Superior
    3. Libre configuración
    4. Practicum
    5. Proyectos fin de titulación
    6. Asignaturas doctorado

Finalmente, para cada una de las Universidades canarias el número de efectivos vendrá dado por:

$$PTC_u^{REF} \geq \frac{1}{\delta} \sum_j PTC_j^{REF}$$

El resultado de esta ecuación debe ser un número entero. δ es un coeficiente reductor que valora la dedicación de los profesores a tareas de gestión, la simultaneidad de asignaturas, los ajustes del plan docente, etc.

2.3.1. Grado de experimentalidad y número de grupos en la docencia

El grado de experimentalidad en la docencia (GED) expresa la necesidad, en las diversas áreas de la enseñanza, de disponer de diferente número de estudiantes

según el tipo de enseñanza. Esta diferencia viene determinada por la complejidad de las materias a impartir, además de la diferente proporción de los distintos tipos de enseñanza en una asignatura concreta. Los tipos de actividades que componen una asignatura se denominarán en este Contrato Programa: Teoría, Prácticas A y Prácticas B.

El grado de experimentalidad se asignará por titulaciones completas, por lo que, en cualquier caso, todas las asignaturas de una titulación se asimilarán a uno de los grados de experimentalidad. En este Contrato Programa se establecerán cuatro grados de experimentalidad para la docencia y agruparán a las titulaciones según los grupos aplicables a los precios de las matrículas.

El grado de experimentalidad dará lugar al desdoblamiento de grupos, cuyo número total estará en función de los estudiantes matriculados en cada asignatura.

La determinación del número de grupos (parámetro NG_{ij}) necesarios en cada una de las actividades en las que se divide la enseñanza se realiza a partir de la división de las asignaturas en grupos dependiendo del número de estudiantes matriculados en cada asignatura. Para ello se introduce el parámetro E_{GRP}, que es el número de estudiantes por grupo teórico (por defecto 100) de las asignaturas de primero en una titulación con el menor grado de experimentalidad, y el parámetro σ que indica el exceso, en porcentaje, de estudiantes por grupo permitido.

De esta forma el número de grupos por asignatura de grado (o primer ciclo) viene dado por el mayor número entero (mayor que cero) que se obtiene de la expresión siguiente:

$$NG^*_{ij} \geq \frac{E_{ij}}{(1+\sigma)\cdot E_{GRP}} \cdot G^*_j$$

Donde E_{ij} es el número de estudiantes matriculados en la asignatura *i* de la titulación *j*. En este Contrato Programa se contabilizarán todos los alumnos de primera matrícula y un 50% de los de segunda y siguientes matrículas. G^*_j es el número de grupos por tipo de enseñanza (teórica, prácticas A y prácticas B) para la titulación *j* por cada 100 estudiantes. Esto dará lugar a tres parámetros por cada asignatura de una titulación: NGT_{ij}, $NGPA_{ij}$ y $NGPB_{ij}$.
Cada NG^*_{ij} debe ser un número entero y mayor que cero. Se creará un nuevo grupo cuando en los anteriores existe un porcentaje (σ) de exceso respecto a E_{GRP}. En este Contrato Programa este porcentaje es del 25% (σ = 0,25). Para obtener el entero (mayor que cero) correspondiente al número de grupos primero se redondea la siguiente expresión:

$$\frac{E_{ij} * G^*_j}{(1+\sigma)\cdot E_{GRP}} + 0{,}5$$

De esta forma, nos aseguraremos que el redondeo realizado es correcto.

2.3.2. Presencialidad en la enseñanza

La enseñanza se caracteriza por la diferente proporción de horas presenciales del estudiante en actividades docentes y la diferente proporción de los distintos tipos de actividad docente que se requieren para diferentes titulaciones. Para cada grado de experimentalidad los parámetros α, β y γ corresponden a los coeficientes de presencialidad aplicables a cada tipo de actividad docente (teórica, prácticas A y prácticas B) respectivamente. Para una titulación los parámetros α, β y γ vendrán determinados por el grupo de experimentalidad en el que se engloba.

De esta forma, para una asignatura concreta de una titulación el coeficiente de presencialidad será:

$$P_{ij} = (\alpha_j \cdot NGT_{ij} + \beta_j \cdot NGPA_{ij} + \gamma_j \cdot NGPB_{ij}) \cdot CRD_{ij}$$

2.4. Número de investigadores equivalentes

El número de investigadores equivalentes se obtendrá de la actividad en investigación realizada por los profesores de un departamento, instituto o centro de investigación. Sobre la base de esta actividad y del coeficiente de experimentalidad en la investigación del departamento, instituto o centro de investigación se obtendrá el número de investigadores equivalentes (NIE):

$$NIE = \sum_d \frac{AI_d \cdot GEI_d}{AI_{IE}}$$

Siendo *d* el departamento, instituto o centro de investigación, *GEI* el grado de experimentalidad de la investigación del área, *AI* el índice de actividad de investigación y AI_{IE} la actividad estándar por investigador.

El cálculo de la actividad en investigación debe realizarse sobre la base de la producción científica del departamento, instituto o centro de investigación. Esta producción será medida estableciendo idénticos ítems en todos los centros de investigación de la Universidad. Se proponen los siguientes ítems:

2. Número de sexenios
3. Publicaciones
   a) Revistas nacionales
   b) Revistas internacionales
   c) Libros
   d) Capítulos de libros
   e) Comunicaciones y ponencias a Congresos y Conferencias
4. Patentes
5. Número de tesis leídas
6. Número de DEA leídos
7. Recursos captados (en cientos de miles de euros)

Cada uno de estos ítems tiene asociado un coeficiente de ponderación (PAI_n). Las publicaciones se ponderan en primer lugar por su tipo y ámbito, y posteriormente por el coeficiente PAI_n.

3. Determinación de la Financiación básica

Tiene por objeto financiar las actividades básicas de docencia para la impartición de títulos oficiales y las de investigación básica. El cálculo de la financiación básica de cada una de las Universidades Canarias se realizará teniendo en cuenta todos los costes involucrados en la docencia y la investigación; es decir, los costes del personal docente e investigador, del personal de administración y servicios, los gastos corrientes y los de reposición y mantenimiento de las infraestructuras destinadas a la docencia y a la investigación. Para cada Universidad la financiación básica será:

$$FB = C_{PDI} + C_{PAS} + C_{GC} + C_{RM}$$

Donde:

FB es la financiación básica destinada a la docencia y la investigación

C_{PDI} es el coste del personal docente e investigador

C_{PAS} es el coste del personal de administración y servicios

C_{GC} son los gastos corrientes del Sistema Universitario Canario

C_{RM} son los gatos de reposición y mantenimiento del Sistema Universitario Canario

En los siguientes apartados se obtendrán las formulaciones de cada uno de estos costes del Sistema Universitario Canario.

3.1. Coste del personal docente e investigador

En este apartado procederemos al cálculo del coste del personal docente e investigador (C_{PDI}). Este coste tendrá una componente docente y otra componente investigadora:

$$C_{PDI} = C^{D}_{PDI} + C^{I}_{PDI}$$

La componente docente se basa en el coste medio por PDI en su dedicación a la docencia y en el número de profesores equivalentes a tiempo completo (PTC). Por otro lado, la componente investigadora se basa en el coste medio por PDI en su dedicación a la investigación y en el número de investigadores equivalentes (NIE).

En ambos casos, para calcular el coste de referencia de la plantilla de profesorado es necesario conocer su estructura, de la cual se deriva el coste medio por profesor CM_{PDI}. La dedicación a la docencia y a la investigación de los profesores de cada categoría vendrá definida por los parámetros AD_k y AI_k, tal como se indicó en el apartado 2.2. En el cálculo del coste medio ponderado estos coeficientes vendrán divididos por 36 créditos, que es la actividad global equivalente de un profesor.

De esta forma para una Universidad el coste asociado al total del profesorado es:

$$C_{PDI} = CM^{D}_{PDI} \cdot PTC^{REF} + CM^{I}_{PDI} \cdot NIE$$

Donde CM^{D}_{PDI} es el coste medio de la dedicación del profesor a la docencia, teniendo en cuenta la estructura de la plantilla y la dedicación de cada categoría a la docencia. CM^{I}_{PDI} es el coste medio de la dedicación del profesor a la investigación, teniendo en cuenta la estructura de la plantilla y la dedicación de cada categoría a la investigación. Finalmente, PTC^{REF} es el número de profesores equivalentes a tiempo completo y el NIE el número de investigadores a tiempo completo.

3.2. Coste del personal de administración y servicios

Al igual que para el personal docente e investigador, para calcular el coste de referencia de la plantilla del personal de administración y servicios es necesario conocer su estructura.

Como consecuencia el coste del Personal de Administración y Servicios se calcula de la siguiente forma:

$$\text{C}_{\text{PAS}} = CM_{\text{PAS}} \cdot R_{PAS/PDI} \cdot PTC^{REF}$$

Donde CM_{PAS} es el coste medio por personal de administración y servicios. La relación entre las plantillas de personal docente e investigador y la del personal de administración y servicios es:

$$R_{pas/pdi} = \frac{\text{PAS}}{\text{PDI}}$$

3.3. Gastos corrientes

Los gastos corrientes se calcularán en función de un porcentaje sobre los costes del personal docente e investigador:

$$\text{C}_{\text{GC}} = \text{C}_{PDI} \cdot R_{GC/PDI}$$

El parámetro $R_{GC/PDI}$ será establecido a partir de los datos disponibles por el Consejo de Coordinación Universitaria.

3.4. Costes de reposición y mantenimiento

Los gastos de mantenimiento se calcularán tomando como referencia la superficie media por estudiante de las 24 Universidades españolas con mayor superficie, según los datos que aparecen en el informe de la CRUE (2007) y, sobre este indicador, se obtendrá la superficie ideal que deberían presentar cada una de las Universidades canarias en función del número de estudiantes matriculados en cada curso.

Los indicadores de superficie por estudiantes destinados a enseñanza se ponderarán por los coeficientes de experimentalidad con los que se trabaja en el presente Contrato Programa.

Para obtener el coste de los gastos de reposición y mantenimiento se multiplicará la superficie ideal por el coste medio por metro cuadrado de los gastos de reposición y mantenimiento.

$$\text{C}_{\text{RM}} = \text{C}_{RM/m^2} \cdot S_i$$

El valor del parámetro C_{RM/m^2} se fijará en el presente Contrato Programa en función de la información disponible en la Consejería.

ANEXO 2.- Parámetros del modelo

1. Parámetros relativos a la docencia

CRD_{ETC} es el número de créditos en el que debe estar matriculado un estudiante a tiempo completo. En este contrato programa se tomarán 60 créditos.

GED_j es el grado de experimentalidad por titulación, en este Contrato programa se utilizarán los siguientes:

Tabla 3. Grado de experimentalidad docente para el grupo estándar

Experimentalidad	**1**	**2**	**3**	**4**
Coeficiente GED	2,2	1,7	1,5	1,2

Que se derivan de los siguientes parámetros:

α, β y γ corresponden a los coeficientes de presencialidad aplicables a cada tipo de actividad docente según la experimentalidad de la enseñanza.

GT, GPA y GPB son los grupos de teoría, prácticas A y prácticas B, en los que se desdobla la actividad docente según la experimentalidad de la enseñanza.

Tabla 4. Parámetros para calcular el grado de experimentalidad

Grupo de experimentalidad	**Teoría**		**Práctica**		**Laboratorio**	
	GT	α	GPA	β	GPB	γ
1	1	0,50	2	0,22	4,5	0,28
2	1	0,60	2	0,25	4	0,15
3	1	0,70	2	0,10	3	0,20
4	1	0,80	2	0,10	2	0,10

CL_{ij} es el coeficiente que dependerá del ciclo en que se imparta la asignatura. Para el ciclo 1 (o grado) será la unidad y para el ciclo 2 (o master) y/o doctorado será un valor mayor que la unidad.

Tabla 5. Coeficiente CL_{ij}

Docencia	Coeficiente CL_{ij}
Primer ciclo o grado	1,00
Segundo ciclo o máster	1,75
Doctorado	2,50

λ_{ij} es un coeficiente cuyo valor por defecto es 1 y que se añade para tener en cuenta el carácter específico de algunas materias. Los valores de λ_{ij} serán los siguientes:

Tabla 6. Coeficiente λ_{ij}

Tipo de materia	Coeficiente λ_{ij}
Optativas planes actuales	0,50
Optativas del nuevo EEES	1,00
Libre Configuración	0,00
Practicum	1,50
Proyectos Fin de Titulación	2,00
Doctorado	0,13

E_{GRP} es el número de estudiantes por grupo de teoría en asignaturas de grado (primer ciclo). En este Contrato Programa se tomará 100 estudiantes por grupo.

σ es un coeficiente que indica el exceso permitido, en porcentaje, de estudiantes por grupo (0,25).

δ es un coeficiente reductor que representa la dedicación de los profesores a tareas de gestión, a ajustes del plan docente, y a la representación sindical.

Tabla 7. Coeficiente de otras actividades

Actividad	Dedicación
Capacidad docente efectiva	59,34%
A subactividad por ajustes del POD	3,33%
Gestión de Cargos Académicos	3,00%
Representación sindical	1,00%
Capacidad de I+D+i efectiva	33,33%

Por tanto el parámetro δ corregirá la dedicación docente del profesorado en aproximadamente un 5% por ajuste del plan de ordenación docente, un 4,5% para la gestión académica y un 1,5% para representación sindical por lo que será:

$$\delta = 0{,}89$$

2. Parámetros relativos a la investigación

PAI_n es el coeficiente que pondera la actividad de investigación en las 5 áreas propuestas. Se proponen los siguientes coeficientes de ponderación:

Tabla 8. Coeficientes de actividades investigadoras

n	Área	Coeficiente PAI_n
1	Número de sexenios	0,30
2	Publicaciones	0,10
2.a	Revistas nacionales	0,15
2.b	Revistas internacionales	0,20
2.c	Libros	0,30
2.d	Capítulos de libros	0,20
2.e	Comunicaciones y ponencias a Congresos y Conferencias	0,15
3	Patentes	0,15
4	Número de tesis leídas	0,10
5	Número de DEA	0,05
6	Recursos captados	0,30

Las publicaciones se ponderan en primer lugar por su tipo y ámbito, según indican los puntos 2.a, 2.b, etc. de la Tabla 8, y posteriormente por el coeficiente PAI_n.
AI_{IE} la actividad estándar por investigador equivalente, se medirá en puntos y se obtendrá en este Contrato Programa teniendo en cuenta los coeficientes de ponderación de la siguiente tabla:

Tabla 9. Coeficiente de actividad investigadora estándar

Área	*Actividad*	Ponde-ración	Porcentaje de profesores	Coeficiente AI_{IE}
Sexenios	1 cada 6 años	0,30	50%	0,0250
Publicaciones	2 por año	0,10	80%	0,1600
Patentes	1 cada 30 años	0,15	20%	0,0010
Tesis leídas	1 cada 4 años	0,10	60%	0,0150
DEA leídos	1 cada 2 años	0,05	60%	0,0150
Recursos captados	3.000 € por año	0,30	60%	0,0054
				0,2214

Por tanto, el coeficiente de investigador estándar que se utilizará en el Contrato Programa es $AI_{IE} = 0,2214$.
GEI es el coeficiente de experimentalidad de la investigación y se define como:

Tabla 10. Grado de experimentalidad en la investigación

Experimentalidad	1	2	3	4
Coeficiente GEI	2,53	2,16	1,56	1,00

3. *Parámetros relativos al PDI*

CRD_{PTC} es el número de créditos que debe impartir el profesor a tiempo completo cada curso (24 créditos por curso)

AD_k es la actividad docente en número de créditos por curso de cada una de las categorías

AI_k es la actividad investigadora en número de créditos por curso de cada una de las categorías

La Tabla 11 recoge la dedicación docente e investigadora para las diferentes categorías de la Universidad y en la Tabla 12 para los profesores vinculados. De estas tablas se obtendrán los parámetros AD_k y AI_k. Hay que hacer notar que los profesores con dedicación parcial a la Universidad no se computan en la dedicación investigadora.

Tabla 11. Dedicación a docencia e investigación del PDI

CATEGORÍA		Dedicación en créditos a docencia (AD)	Dedicación en créditos a investigación (AI)
CU	Catedráticos de Universidad	24	12
TU	Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria	24	12
TEU	Titulares de Escuela Universitaria	36	0
PCD	Profesor Contratado Doctor	24	12
PAD	Profesor Ayudante Doctor	24	12
AY	Ayudantes[1]	12	24
PC	Profesor Colaborador	36	0
PA	Profesor Asociado	24	12

Profesores vinculados a centros hospitalarios:

Tabla 12. Dedicación a docencia e investigación del PDI vinculado

CATEGORÍA	Dedicación en créditos a docencia (AD)	Dedicación en créditos a investigación (AI)

[1] Según la LOU la determinación de la actividad docente de los Ayudantes corresponde a las universidades y debe contemplarse en sus estatutos.

CU-VINC	Catedráticos de Universidad Vinculados	18	18
TU-VINC	Titulares de Universidad vinculados y Catedráticos de Escuela Universitaria vinculados	18	18
TEU-VINC	Titulares de Escuela Universitaria vinculados	30	6
ASC	Profesor Asociados en Ciencias de la Salud	9	0

4. Parámetros relativos al PAS

$R_{PAS/PDI}$ es la relación entre las plantillas de personal docente e investigador y la del personal de administración y servicios. Este parámetro tendrá un valor de 0,58.

5. Parámetros relativos a la financiación

CM^{D}_{PDI} es el coste medio de la dedicación del profesor a la docencia, teniendo en cuenta la estructura de la plantilla y la dedicación de cada categoría a la docencia.

CM^{I}_{PDI} es el coste medio de la dedicación del profesor a la investigación, teniendo en cuenta la estructura de la plantilla y la dedicación de cada categoría a la investigación.

La siguiente tabla muestra el cálculo del coste medio del PDI en su dedicación a la docencia y a la investigación. Este cálculo realiza una ponderación sobre los 36 créditos totales de los coeficientes de actividad AD_k y AI_k.

Tabla 13. Estructura de la plantilla del PDI y coste medio

PDI		Coste medio categoría	Estruc-tura	Coste medio ponderado docente	Coste medio ponderado investigador
CU	Catedráticos de Universidad	CM_1	X_1	$CM_1 \times X_1 \times AD_1$	$CM_1 \times X_1 \times AI_1$
TU	Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria	CM_2	X_2	$CM_2 \times X_2 \times AD_2$	$CM_2 \times X_2 \times AI_2$
TEU	Titulares de Escuela Universitaria	CM_3	X_3	$CM_3 \times X_3 \times AD_3$	$CM_3 \times X_3 \times AI_3$
PCD	Profesor Contratado Doctor	CM_4	X_4	$CM_4 \times X_4 \times AD_4$	$CM_4 \times X_4 \times AI_4$
PAD	Profesor Ayudante Doctor	CM_5	X_5	$CM_5 \times X_5 \times AD_5$	$CM_5 \times X_5 \times AI_5$
AY	Ayudantes	CM_6	X_6	$CM_6 \times X_6 \times AD_6$	$CM_6 \times X_6 \times AI_6$
PC	Profesor Colaborador	CM_7	X_7	$CM_7 \times X_7 \times$	$CM_7 \times X_7 \times$

				AD_7	AI_7
PA	Profesor Asociado	CM_8	X_8	$CM_8 \times X_8 \times AD_8$	$CM_8 \times X_8 \times AI_8$
	Total PDI		100,0%	CM^{D}_{PDI}	CM^{I}_{PDI}

CM_{PAS} es el coste medio por personal de administración y servicios. Se calcula conociendo la estructura de plantilla del PAS.

Tabla 14. Estructura de la plantilla del PAS funcionario y coste medio

PAS FUNCIONARIO	Coste medio categoría	Estructura	Coste medio ponderado
Grupo A	CM_A	Y_1	$CM_A \times Y_1$
Grupo B	CM_B	Y_2	$CM_B \times Y_2$
Grupo C	CM_C	Y_3	$CM_C \times Y_3$
Grupo D	CM_D	Y_4	$CM_D \times Y_4$
Grupo E	CM_E	Y_5	$CM_E \times Y_5$
Total PAS FUNCIONARIO		100,0%	

Tabla 15. Estructura de la plantilla del PAS laboral y coste medio

PAS LABORAL	Coste medio categoría	Estructura	Coste medio ponderado
Grupo I	CM_I	Z_1	$CM_I \times Z_1$
Grupo II	CM_{II}	Z_2	$CM_{II} \times Z_2$
Grupo III	CM_{III}	Z_3	$CM_{III} \times Z_3$
Grupo IV	CM_{IV}	Z_4	$CM_{IV} \times Z_4$
Grupo V	CM_V	Z_5	$CM_V \times Z_5$
Total PAS LABORAL		100,0%	

$R_{GC/PDI}$ es la relación entre el gasto corriente y el gasto realizado en PDI de las Universidades. Este parámetro será del 15%.

S_i es la superficie ideal que debería tener cada una de las Universidades Canarias en función de la superficie media por estudiante de las 24 Universidades Españolas con más superficie, según datos de la CRUE(2007), corregido por los coeficientes de experimentalidad del presente Contrato Programa

Tabla 16. Superficie ideal en función del número de estudiantes

	Aulas	**Laboratorios**	**…….. ..**	**Aparca-mientos**	**Total m^2**	**Total Estudiantes matriculados**
Primera universidad española en función de su superficie	X_1	Y_1		Z_1	T_1	AM_1
Segunda universidad española en función de su superficie	X_2	Y_2		Z_2	T_2	AM_2
Tercera universidad española en función de su superficie	X_3	Y_3		Z_3	T_3	AM_3
……						
……						
Vigésimo cuarta universidad española en función de su superficie	X_{24}	Y_{24}		Z_{24}	T_{24}	AM_{24}
Superficie ideal	$\frac{\sum X_i}{AM_T}$	$\frac{\sum Y_i}{AM_T}$		$\frac{\sum Z_i}{AM_T}$		AM_T

Los ítems de superficie que se han utilizado son los que se presentan a continuación, obteniendo el valor medio al dividir por el número de estudiantes totales (AM_T):

- Total enseñanza: Aularios, laboratorios, aulas de informática y otros espacios para la enseñanza (E_m)
- Investigación (I_m)
- Despachos (D_m)
- Gestión y administración (G_m)
- Biblioteca, hemeroteca (B_m)
- Servicios informáticos (SI_m)
- Instalaciones deportivas (ID_m)
- Instalaciones culturales (IC_m)
- Otros servicios (OS_m)
- Colegios mayores y residencias (CM_m)
- Aparcamientos (A_m)
-

Una vez calculada la superficie media por estudiante para cada ítem según los datos de las 24 Universidades con más superficie se procede al cálculo de la superficie ideal de cada una de las Universidades canarias:

$$S_{iu} = E_m * GED_j * AM_{uj} + I_m * AM_u + I_m * AM_u + D_m * AM_u + G_m * AM_u + ... + A_m * AM_u$$

Donde: AM_{uj} es el número de estudiantes matriculados por titulaciones con el mismo coeficiente de experimentalidad

C_{RM/m^2} es el gasto por metro cuadrado de reposición y mantenimiento. Sera de 15€

$R_{MC/FB}$ es la relación entre los gastos dedicados a acciones de mejora de la calidad y la financiación básica de la Universidad obtenida a través del modelo. Será del 1%.

Gobierno de Canarias
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

ANEXO 3.- Ficha financiera para el período 2009-2013

Financiación Universidades 2009-2013	2009	2010	2011	2012	2013	2009-2013
A. Gastos de Funcionamiento						
A.1. Universidad de La Laguna						
A.1.1. Complementos PDI	9.834.660	9.834.660	9.834.660	9.834.660	9.834.660	49.173.300
A.1.2. Resto gastos funcionamiento	116.536.834					
Total Universidad La Laguna	**126.371.494**					
A.2. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria						
A.2.1. Complementos PDI	7.876.829	7.876.829	7.876.829	7.876.829	7.876.829	39.384.145
A.2.2. Resto gastos funcionamiento	99.278.546					
Total Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	**107.155.375**					
Total Universidades Canarias Gastos de funcionamiento	**233.526.869**	**243.238.562**	**253.387.279**	**263.992.690**	**275.075.344**	**1.269.220.744**
Incremento Universidades canarias	**9.293.485**	**9.711.693**	**10.148.718**	**10.605.410**	**11.082.654**	**50.841.959**
B. Gastos de Inversión (*)						
B.1. Universidad de La Laguna	11.960.729	11.998.785	11.635.397	12.900.000	12.964.603	61.459.514
B.2. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	9.591.153	9.876.375	11.635.397	12.900.001	12.964.602	56.967.528
Total Universidades Canarias Gastos de inversión	**21.551.882**	**21.875.160**	**23.270.794**	**25.800.001**	**25.929.205**	**118.427.042**
Total Universidades Canarias	**255.078.751**	**265.113.722**	**276.658.073**	**289.792.691**	**301.004.549**	**1.387.647.786**

Gobierno de Canarias
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

ANEXO 4.- Financiación por objetivos

1. Financiación por objetivos de la Universidad de Las Palmas de Gran canaria

Mejorar la inserción laboral de los titulados	**Peso bloque**	**Peso de cada objetivo**	**Nivel de objetivos a conseguir**	**Datos a aportar el 31/5/N**	**Acumulación Plurianual**
Incremento del porcentaje de egresados insertados laboralmente antes de 1 año sobre el total de egresados	**10%**	50%	1,00%	Curso $_{n-2/n-1}$	SÍ
Incremento del porcentaje de estudiantes que realizan prácticas de empresa sobre matriculados por titulación		50%	5,00%	Curso $_{n-2/n-1}$	SÍ

Reducir las tasas de abandono y la duración media real de las titulaciones	**Peso bloque**	**Peso de cada objetivo**	**Nivel de objetivos a conseguir**	**Datos a aportar el 31/5/N**	**Acumulación Plurianual**
Disminución de los índices medios de abandono de la titulación	**10%**	50%	-0,10%	Curso $_{n-2/n-1}$	SÍ
Disminución duración media real de las titulaciones sobre duración esperada		50%	Menor que 0%	Curso $_{n-2/n-1}$	SÍ

Favorecer la generación de nuevos doctores y la incorporación de investigadores que procedan de convocatorias competitivas	**Peso bloque**	**Peso de cada objetivo**	**Nivel de objetivos a conseguir**	**Datos a aportar el 31/5/N**	**Acumulación Plurianual**
Incremento del número de nuevos doctores	**15%**	20%	0,00%	Año $_{n-1}$	SÍ
Número de programas de doctorado con mención de calidad y su incremento con respecto al año anterior		30% mantenimiento + 30% incremento	Incremento: 1 programa /año	Año $_{n-1}$	SÍ
Incremento del número de becarios de investigación financiados a través de convocatorias competitivas		20%	5,00%	Año $_{n-1}$	SÍ

Favorecer la movilidad de estudiantes, PDI y PAS	**Peso bloque**	**Peso de cada objetivo**	**Nivel de objetivos a conseguir**	**Datos a aportar el 31/5/N**	**Acumulación Plurianual**
Incremento del número de estudiantes que participan en programas de movilidad de 3 o más meses de duración (*outgoing e incoming*)	**15%**	50%	5,00%	Curso $_{n-2/n-1}$	NO
Incremento del número de PDI que participan en programas de movilidad de 1 o más meses de duración*		30%	5,00%	Año $_{n-1}$	NO
Incremento del número de PAS que participan en programas de movilidad de 10 día o más de duración*		20%	5,00%	Año $_{n-1}$	NO

Favorecer el desarrollo de actuaciones relacionadas con programas de coooperación al desarrollo	**Peso bloque**	**Peso de cada objetivo**	**Nivel de objetivos a conseguir**	**Datos a aportar el 31/5/N**	**Acumulación Plurianual**
Incremento de la financiación captada para programas de cooperación	**5%**	50%	10,00%	Año $_{n-1}$	SÍ
Incremento de los recursos destinados por la Universidad para favorecer programas de cooperación al desarrollo		50%	10,00%	Año $_{n-1}$	SÍ

Incrementar la transferencia de innovación y conocimientos hacia la sociedad	**Peso bloque**	**Peso de cada objetivo**	**Nivel de objetivos a conseguir**	**Datos a aportar el 31/5/N**	**Acumulación Plurianual**
Incremento de ingresos por actividades docentes en matricula no reglada y másteres oficiales	**30%**	20%	10,00%	Año $_{n-1}$	NO
Incremento de los fondos externos captados en convocatorias competitivas		30%	10,00%	Año $_{n-1}$	NO
Incremento de los fondos externos captados en convenios con empresas y Administraciones Públicas		30%	15,00%	Año $_{n-1}$	NO
Incremento del número spin-off creadas		20%	5,00%	Año $_{n-1}$	NO

Mejorar la calidad y eficiencia en la gestión	Peso bloque	Peso de cada objetivo	Nivel de objetivos a conseguir	Datos a aportar el 31/5/N	Acumulación Plurianual
Incremento del número de asignaturas en el campus virtual	15%	10%	5,00%	Curso $_{n-2/n-1}$	SI
Incremento del número de servicios que han logrado obtener certificaciones de calidad del total de los servicios		20%	5,00%	Año $_{n-1}$	SI
Incremento del número de procesos administrativos realizados por vía telemática		20%	10,00%	Año $_{n-1}$	SI
Incremento del número de unidades y servicios que hayan implementado planificación estratégica		25%	2010: diseño	Año $_{n-1}$	SI
			2011: 20,00%		
			2012: 30,00%		
			2013: 40,00%		
Incremento del número de centros de costes finalistas y no finalistas que hayan implementado contabilidad de costes		25%	2010: diseño	Año $_{n-1}$	SI
			2011: Centros finalistas 20,00%; Centros no finalistas: diseño		
			2012: Centros finalistas 30,00%; Centros no finalistas: 20,00%		
			2012: Centros finalistas 40,00%; Centros no finalistas: 40,00%		